



PROVIDENCIA, 29 NOV 2024

EX.N° 1727 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.168 de 18 de agosto de 2022, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1267 de 3 de septiembre, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N°1371 de 30 de septiembre, ambos de 2024, la Municipalidad autoriza el Aumento N°4, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°174 de fecha 8 de noviembre de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT.N°77.978.170-4, respecto de la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N°1267 de fecha 3 de septiembre, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N°1371 de fecha 30 de septiembre, ambos de 2024:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA

En Providencia, a 8 de noviembre de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, representada por don FRANCISCO OTEIZA ARAVENA, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED], oficina [REDACTED], comuna de [REDACTED] en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.168 de 18 de agosto de 2022, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"; que, según lo señalado en el Memorándum N°15.804 de 7 de agosto

CM



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1727 DE 2024.-

de 2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, en el Control de Registro de Obligaciones N°213-2024 de 8 de agosto de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1267 de 3 de septiembre, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N°1371 de 30 de septiembre, ambos de 2024, la Municipalidad autoriza el Aumento N°4, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.168 de 18 de agosto de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR PONIENTE

AUMENTO N°4

| Área Verde | Ubicación | Superficie m2 aumento | Valor unit. m2 c/IVA | Desde | Hasta | Total aumento mensual |
|-------------------------|--|-----------------------|----------------------|------------|------------|-----------------------|
| Jardineras de Seminario | Seminario desde Bilbao hasta Obispo Donoso | 356 | \$485,50 | 01/09/2024 | 31/05/2025 | \$172.838.- |
| Hub Providencia | Esquina de José Manuel Infante N°1411 y N°1415 | 75 | \$485,50 | 01/09/2024 | 31/05/2025 | \$34.388.- |
| Total mensual | | | | | | \$207.226.- |
| Total por 9 meses | | | | | | \$1.865.034. |

El valor total del Aumento N°4 asciende a la suma de \$1.865.034.- (Un millón ochocientos sesenta y cinco mil treinta y cuatro pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo monto mensual del contrato asciende a la suma de \$85.396.204.- (Ochenta y cinco millones trescientos noventa y seis mil doscientos cuatro pesos) IVA incluido, considerando el Aumento N°4.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$2.853.100.206.- (Dos mil ochocientos cincuenta y tres millones cien mil doscientos seis pesos) IVA incluido, considerando el Aumento N°4.

CUARTO: El Aumento N°4 corresponde al 0,06% del monto original del contrato, quedando el total acumulado en 1,16% del monto original contratado.

QUINTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Francisco Oteiza Aravena consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 20 de agosto del año 2003, celebrada ante Notario Público don Enrique Tornero Figueroa, titular de la cuadragésima novena Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CM4



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1727 / DE 2024.-

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 8 de diciembre de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don FRANCISCO OTEIZA ARAVENA, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:

- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
- Oficina de Partes